



RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 15.693/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 el alumno RIVAS, Mario Alberto solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Analista de Sistema de Computación del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos;

Que Fs. 29 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 31 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Elementos de Álgebra "A" recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 32 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Organización de las Computadoras recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 33 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Matemático I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 34 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Programación I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 38 obra el correspondiente Proyecto de Acuerdo elaborado por el Area de Títulos y Equivalencias;

Que puesto a consideración en sesión plenaria dicho proyecto , el mismo se aprueba por unanimidad;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97.- Art. 115°.- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** al alumno RIVAS, Mario Alberto (D.N.I. N° 27.553.226) en la asignatura Programación I de la carrera Analista de Sistema de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Programación I de la carrera Analista de Sistemas de Computación del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos

**ARTICULO 2°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA** de ninguna índole al alumno RIVAS, Mario Alberto (D.N.I. N° 27.553.226) en las asignaturas Elementos de Álgebra "A", Análisis Matemático I y Organización de las Computadores de la carrera Analista de

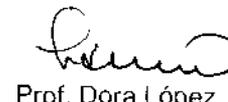


///-2-

Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Analista de Sistemas de Computación del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

**ARTICULO 3°.-** TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVASE.-

  
Amélia Rodríguez  
Secretaria Consejo  
UNPA-UARG

  
Prof. Dora López  
Decana  
UNPA -UARG

ACUERDO

Nº